

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	pta.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm 51.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vergo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las listas formadas á tenor del artículo 25 de la ley Electoral de Senadores, de 8 de febrero de 1877, que no hayan sido reclamadas, ó las que habiendo sido objeto de reclamaciones estén resueltas por los Ayuntamientos y Comisión provincial, sin haberse apelado ante la Audiencia, se publicarán en debida forma desde el día 21 de febrero, si ya no estuviesen publicadas, y se utilizarán para la elección de compromisarios, con arreglo á lo prevenido en los artículos 30 y 31 de la misma Ley. En aquellos Ayuntamientos donde por haber sido las listas de este año objeto de reclamación ante la Audiencia, no hayan podido publicarse como definitivas, según dispone el artículo 29 de la Ley citada, regirán las del año anterior, por lo que se refiere á los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto á los Concejales, se considerarán incluidos en ella, con derecho á tomar parte en la votación, los que actúen legalmente en los Ayuntamientos el día señalado para la elección de compromisarios.

Dado en Palacio á diecinueve de febrero de mil novecientos dieciocho.

—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, José Bahamonde.

(De la Gaceta núm. 51.)

#### COMISARÍA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

Habiendo llegado á esta Comisaría numerosas peticiones de viticultores y entidades agrícolas exponiendo el elevado precio á que actualmente se cotiza el azufre, lo que dificultará su aplicación económica en los viñedos; teniendo en cuenta la necesidad de su empleo para el logro de la cosecha de uva y la urgencia de proceder á su adquisición, por estar ya próxima la época de utilizarlo en algunas provincias,

Esta Comisaría general ha acordado proceder á la tasa de dicho producto, y que para que sea lo más justa y equitativa posible, se abra en los Gobiernos civiles, á partir de la fecha de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, y por el plazo de ocho días, una información, á la que podrán acudir productores, expendedores y consumidores para exponer el precio á que á su juicio convendrá tasar los azufres, debiendo V. S., una vez acabada la referida información, remitir á esta Comisaría el resumen de ella, juntamente con el informe de la Junta provincial de Subsistencias de su digna presidencia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de....

De la Gaceta núm. 51.)

#### Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2651.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Pablo Pradera Astarloa vecino de Bur-

gos, según cédula personal número 1 que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las once horas del día 2 del actual, una solicitud de registro de 12 pertenencias para la mina titulada Francesa, de mineral de hierro, sita en Huerta de arriba, en el paraje llamado Peñas Retiñideras, término municipal de Valle de Valdelaguna, lindando al N. con la mina Segunda Pradera, al S. la mojonera de la provincia de Burgos con Logroño, al E. mina Isabelita y si no hubiere terreno franco para las doce pertenencias solicitadas se concederá lo que exista entre las referidas minas Segunda Pradera é Isabelita ó sea el terreno que tenia la mina Tres Amigos, caducada con fecha 18 de enero del corriente año, con arreglo á la siguiente designación: Un mojón de piedras sueltas que están amontonadas en la divisoria de la provincia de Burgos con la de Logroño, en el referido paraje de Peñas Retiñideras y desde dicho mojón de divisoria se medirán al E. 400 metros, colocándose la primera estaca en la línea de la mina Isabelita, número 1790; desde ésta al N. 300 la segunda estaca en la línea de la mina Segunda Pradera, número 2329; desde ésta 400 al O. la tercera estaca también en la línea de Segunda Pradera, número 2329, y con 300 metros con dirección S. se llegará al punto de partida, cerrando el perimetro de las doce pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Huerta de arriba, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859,

reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 16 de febrero de 1918.

Andrés Alonso y López.

#### Elecciones.

Tan pronto se verifique el domingo próximo, día 24, el escrutinio de la elección de Diputados á Cortes, se servirán los señores Alcaldes comunicar á este Gobierno, con toda urgencia, y por el medio más rápido, para lo cual estarán abiertas todas las comunicaciones telegráficas y telefónicas de esta provincia, su resultado, expresando sucintamente: pueblo, apellido de cada candidato y número de votos que cada uno hubiere obtenido.

Burgos 18 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

#### Circular.

Inserto en este BOLETIN OFICIAL el Real decreto de 19 del presente mes, dando instrucciones acerca de la publicación de las listas formadas por los Ayuntamientos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores, y ordenando cuáles de las expresadas listas, si las correspondientes al año de 1917 ó las pertenecientes al actual de 1918 habrán de regir, según los casos, para la próxima elección de Senadores; llamo muy especialmente la atención de los Sres. Alcaldes para que fijándose, con gran cuidado, en los preceptos del mencionado Real decreto, se atengan estrictamente á cuanto en él se ordena, cumpliéndolo, por tanto, con la escrupulosidad que requiere.

Burgos 21 de febrero de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso y López.

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma

se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados á Cortes que han de tener lugar el día 24 de febrero próximo.

Burgos 18 de enero de 1918.—El Presidente, Ernesto Giménez.

#### NOMBRES QUE SE CITAN

##### *Páramo del Arroyo.*

Adjuntos.—D. Laureano González Pardo y D. José Izquierdo Calleja.

Suplentes.—D. Millán Calleja Fernández y D. Miguel Martínez Martínez.

##### *Santa Cruz de la Salceda.*

Adjuntos.—D. Rufino García Martín y D. Pablo García Ceza Maza.

Suplentes.—D. Juan Castillo Minguez y D. Domingo Ortega Arranz.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por testimonio del Secretario que refrenda, se sigue expediente sobre prevención del juicio de abintestato de D.<sup>a</sup> Emilia Benavente Sanz, natural de Castriello de la Vega y vecina que fué de esta capital, en donde falleció el 31 de julio de 1916, de 40 años de edad, soltera, hija de Celedonio y Cayetana, de profesión su sexo, en cuyo expediente he acordado anunciar la muerte intestada de referida finada, llamando por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Burgos á 12 de febrero de 1918.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Mauricio López Miegimolle, á nombre de don Joaquín Tinao Guilarte, del comercio de esta capital, con D. Timoteo García de la Iglesia, panadero y vecino de Pedrosa de Rio-Urbel, sobre pago de 1.270'86 pesetas, intereses y costas; en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas rústicas embargadas al deudor que á continuación se expresan, radicantes en término municipal de Pedrosa de Rio-Urbel.

#### *Bienes que se enajenan.*

Una tierra al sitio de Quintanayud, de 12 áreas, de primera, linda

N. arroyo, S. Anselmo Páramo, y este y O. arroyo, tasada en 250 pesetas.

Otra en la Era de Tajadura, de diez, de id., linda N. arroyo, S. Mariano García, E. Emilio Rio y oeste Anselmo Páramo, en 225.

Una huerta en término de Las Quintanas, cercada de pared, linda N. casa de Pedro Pardo, S. tierra de Juan Dominguez, E. eras de pantrillar y O. Juan Dominguez, en 350.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo próximo, á las once. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndoles á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes que se enajenan y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllos, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no existen los títulos de propiedad de dichas fincas, subastándose sin suplir previamente la falta de los mismos.

Dado en Burgos á 12 de febrero de 1918.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

D. Luis Zapatero y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á saber:

López Teruel (Felipe), de 42 años, de estado soltero, de oficio zapatero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, á fin de ser oído en la causa que este Juzgado instruye por delito de sustracción de varios efectos de la propiedad de D. Guillermo Herce Barriuso, vecino de esta ciudad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación la busca, captura y segura conducción á mi disposición de mentado sujeto, que es de estatura pequeña, sin bigote, pelo negro, y que según referencias debe hallarse en la Corte de Madrid.

Dado en Burgos á 13 de febrero de 1918.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Luis Zapatero González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de tercería de dominio, promovida en este Juzgado, por el Procurador don

Francisco Herrero Navas, á nombre y con poder de D. Indalecio Ortega Carcedo, labrador, y vecino de Montuenga, con D. Eusebio Ortega Santa Cruz, de ignorado paradero y doña Victoria Ortega Santa Cruz, de esta vecindad, á bienes embargados por el D. Eusebio, á la D.<sup>a</sup> Victoria, en juicio de menor cuantía, sobre pago de pesetas y costas, se ha acordado, por providencia de este día, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 279, en relación con el 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, se notifique y emplazase por medio de este edicto al demandado ejecutante D. Eusebio Ortega Santa Cruz, para que en término de nueve días comparezca en los autos si viere convenirle.

Dado en Burgos á 14 de febrero de 1918.—Luis Zapatero.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

### Miranda de Ebro.

#### *Requisitorias.*

Benito Elvira (Victorino), de 30 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Jacinta, natural de Moncalvillo de la Sierra, sin domicilio fijo, procesado en sumario por amenazas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de someterse á la prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de Burgos, como consecuencia de expresada causa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 8 de enero de 1918.—El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

De Blanco Navarro (Pedro), de 17 años, hijo de Emilio y Flora, soltero, fotógrafo.

De Blanco González (Antonio), de 25 años, soltero, torero, hijo de Antonio y Agustina, y

Samper Martínez (Adolfo), de 26 años, soltero, encuadernador, hijo de Félix y Felisa, todos naturales y vecinos de Zaragoza, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de ampliar sus declaraciones indagatorias en sumario que contra los mismos se instruye por tentativa de estafa, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarados en rebeldía.

Miranda de Ebro 26 de enero de 1918.—El Juez de instrucción, Juan de Hinojosa.

### Roa.

#### *Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en sumario que se instruye por sustracción de una cómoda y

otros efectos, ha acordado se cite á Rufino Balbás, domiciliado últimamente en San Martín de Rubiales, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Roa, con el fin de recibirle declaración en mencionado sumario, apercibido que de no comparecer sin causa legal debidamente justificada le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula, en Roa á 15 de febrero de 1918.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

### Salas de los Infantes.

#### *Requisitorias.*

Pérez Mateo (Santos), de 14 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, en la calle de San Esteban núm. 14, comparecerá en el término de diez días, ante la sala de audiencias de este Juzgado, para ampliar la declaración que tiene prestada en sumario que se instruye por hurto de una cerda al vecino de Quintanalará, Alfonso González.

Blanco Hernández (Patrocinio), de 14 años de edad, domiciliada últimamente en Burgos, en la calle de San Esteban núm. 14, comparecerá en el término de diez días, ante la audiencia de este Juzgado, para ampliar la declaración que tiene prestada en sumario que se instruye por hurto de una cerda al vecino de Quintanalará, Alfonso González.

#### *Requisitorias.*

Marcos Gutiérrez (Lázaro), hijo de Juan y de Gregoria, natural de Pineda de la Sierra (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'595 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Miranda, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en Manresa (Barcelona), ante el Juez Instructor D. Ruperto Rioboó Llovera, Capitán de Infantería con destino en el Batallón Cazadores de Reus, núm. 16, de guarnición en Manresa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Manresa 1.º de febrero de 1918.—El Juez Instructor, Ruperto Rioboó.

Diez de Ure y Morasa (Martín), hijo de Victoriano y de Eulalia, natural de Torre de Treviño, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión religioso, de 24 años de edad, estatura 1'670 metros, domiciliado últimamente en Italia, procesado por haber faltado á concen-

tración prevenida para los días 1, 2 y 3 de enero último, comparecerá en el término de 30 días en Barcelona, (Cuartel de los Doks) ante el Comandante Juez Instructor D. Sebastián Pozas Perea.

Barcelona 1.º de febrero de 1918.  
=El Comandante Juez Instructor, Sebastián Pozas.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los funcionarios á que se refiere el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 del actual, que se han excusado para ser habilitados, en vir-

tud de lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real decreto y cuyas excusas les han sido admitidas.

#### Tercer grupo.

D. Juan Manuel de Capua y Rivero, de Burgos.

#### Cuarto grupo.

D. Francisco de P. Carchano y Carretero, de Agreda.

D. Francisco Coloma Giner, de Alfaro.

D. Enrique Pérez Chapulí, de Sedano.

#### Octavo grupo.

D. José Martínez Alvarez de Ron, de Valmaseda.

Burgos 18 de febrero de 1918.—  
El Presidente, Ernesto Jiménez.

## OBRAS PÚBLICAS

Relación nominal rectificada de los propietarios interesados en el expediente de expropiación de fincas, con motivo de las obras de construcción del camino vecinal de Pedrosa de Rio-Urbel á la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, en término municipal de Las Quintanillas.

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de las fincas.
1	Inocencio Tajadura Burgos, en nombre de sus hijos menores Justiniano y Orestes Tajadura Santos.....	Las Quintanillas....	Urbana.
2	Vicente Casado Santamaria...	Idem.....	Rústica.
3	El mismo.....	Idem.....	Idem.
4	Idem.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 31 de enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de diciembre de 1917.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos ó sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Perienuem. contg.	Villarcayo.	Valle de Mena.....	Bovina..	4	>	>	1	3
Muermo...	Idem.....	Villarcayo.....	Equina..	>	1	>	>	1
Viruela...	Belorado..	Tres.....	Ovina...	196	97	>	9	284
Idem.....	Briviesca..	Cameno.....	Idem....	49	>	49	>	>
Idem.....	Capital....	Seis.....	Idem....	1923	218	607	72	1462
Idem.....	Castrogeriz	Dos.....	Idem....	764	231	150	12	833
Idem.....	Lerma....	Siete.....	Idem....	1146	572	921	57	740
Idem.....	Roa.....	Tres.....	Idem....	133	27	46	8	106
Durina...	Belorado..	Dos.....	Equina..	2	>	>	>	2
Idem.....	Miranda...	Treviño.....	Idem....	1	>	>	>	1
Idem.....	Villarcayo.	Cuatro.....	Idem....	6	2	>	>	8
Mal rojo...	Aranda...	Dos.....	Porcina.	6	>	>	6	>
Totales.....				4230	1143	1773	165	3440

Burgos 23 de enero de 1918.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Juan Bort.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

### Guardería Forestal. — Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1912, y en el Reglamento provisional para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal de la misma fecha, á las once del día 11 de marzo próximo, se verificará en las oficinas des este Distrito el examen para cubrir una plaza de peón-guarda.

Los que lo soliciten lo harán antes del día 9, en papel de undécima clase, dirigida al Ingeniero Jefe, acompañando cédula personal, partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, idem facultativa de estar apto para el servicio y no padecer por tanto enfermedad crónica, idem de tener la talla de 1'630 metros como minimum, idem de la Dirección general de Prisiones de no haber sufrido nunca penas afflictivas, documento que pruebe estar libre de quintas, y si ha servido en el Ejército la licencia de que se halle en posesión y edad de 23 á 35 años.

El examen se verificará en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.º y con sujeción al programa que se facilitará en estas oficinas á quien lo pida.

Se advierte que el solicitante que el día 10 no tenga completos los documentos que se mencionan, no será admitido en modo alguno al examen.

Burgos 5 de febrero de 1918.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Lostau.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

D. Julián Lacalle y Gómez, Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza,

Certifico: Que cumpliendo el capítulo 10 del Estatuto del Magisterio y órdenes complementarias, se ha nombrado con esta fecha Maestro interino de la escuela nacional de Villasilos, á D. Santos Sacristán Martín, que ocupa el número 35 de la relación, cuyo nombramiento se ha hecho por defunción del Maestro propietario D. Gregorio del Castillo y atendiendo á las necesidades de la enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Burgos 18 de febrero de 1918.—  
El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

### Feria del Santo Angel de la Guarda en Santibáñez Zarzaguda en los dias 1, 2 y 3 de marzo.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba más de agradecimiento al numeroso público que en años anteriores ha concurrido á la renombrada feria del Santo Angel de la Guarda, que desde tiempo inmemorial se viene celebrando

en la misma los días 1, 2 y 3 de marzo, de toda clase de ganado y especialmente de vacuno, tiene acordado se celebre dicha feria en referidos dias de este año, no cobrándose ningún impuesto ni arbitrio á ninguna clase de ganado por derechos de sitio, etc.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen concurrir á mencionada feria, advirtiéndole que las autoridades están dispuestas á facilitar y atender á los feriantes toda clase de comodidades, permitiendo que los ganados pasten en los terrenos comunales de la villa.

Santibáñez Zarzaguda 12 de febrero de 1918.—El Alcalde, Julián Alvarez.

### Alcaldia de Junta de Traslaloma.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Eleuterio Martínez Corral, hijo de Eusebio y de Estéfana, y David Zorrilla Baranda, de Isidoro y de Francisca, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita para que comparezcan en esta Alcaldía el día 3 de marzo próximo á la declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.

Junta de Traslaloma 11 de febrero de 1918.—El Alcalde, Benito Perea.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanilla del Agua respecto del mozo Miguel Giménez Mendoza, hijo de Manuel y Teresa.

El de Trespaderne respecto de mozo Victorino López García, hijo de Francisco y Josefa.

El de Junta de Rio de Losa respecto del mozo Paulino Berganza Gonzalez, hijo de Cipriano y Anastasia.

### Alcaldía de Las Vegas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el actual año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Las Vegas 3 de febrero de 1918.  
=El Alcalde, Felipe Torme.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid y barrios.

Grisaleña.

Pedrosa del Principe.

### Alcaldía de Villaquirán de los Infantes.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el presente año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villaquirán de los Infantes 4 de febrero de 1918.—El Alcalde, Máximo Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla de la Mata.

Valdezate.

Medina de Pomar.

Junta de Villalba de Losa.

Torresandino.

### Alcaldía de La Piedra.

Formado por el Ayuntamiento el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Piedra 10 de febrero de 1918.—El Alcalde, Jacinto Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Añastro.

### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, que han de regir en el año de 1918, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 7 de febrero de 1918.—El Alcalde, Gorgonio Ayuso.

### Alcaldía de Pampliega.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Pampliega 5 de enero de 1918.—El Alcalde, Félix Sicilia Gil.

### Alcaldía de Medina de Pomar.

Para dar cumplimiento á lo dispuesto en el apartado B del capítu-

lo X de las Ordenanzas de la Comunidad de regantes del cauce molinar de esta ciudad, procediendo á la elección de cargos, se cita á todos los usuarios de las aguas de dicho cauce, al salón de actos de la casa consistorial para el día 27 del mes actual y su hora de las once.

Medina de Pomar 6 de febrero de 1918.—El Alcalde, José Garrastachu

### Alcaldía de Frias.

Se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta ciudad, dotada con la asignación anual de 474 pesetas, por la asistencia de 50 familias pobres, y pobres transeuntes, de las cuales se destinan 200 pesetas por la cantidad aproximada para el pago de medicamentos, y las 274 pesetas restantes por residencia y prestación de servicios sanitarios, pudiendo contratar con los vecinos acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de ser licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Frias 31 de enero de 1918.—El Alcalde, Segundo Tobalina.

### Alcaldía de Tordueles.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal propietario de este distrito, con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Tordueles 9 de febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano Merino.

### Juzgado municipal de Villafría.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los que deseen optar á ella presentarán sus solicitudes dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, previniendo á los aspirantes que acompañen á sus solicitudes los documentos siguientes: certificación de su partida de nacimiento, certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del pueblo y certificación de examen y aprobación expedida por el Secretario de Gobierno con el V.º B.º del Presidente de la Audiencia, expresando la nota con que hubiere sido calificado ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquiera carrera del Estado.

Villafría 2 de febrero de 1918.—El Juez municipal, Esteban Arnáiz Monedero.

### Juzgado municipal de Galarde.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Galarde 13 de febrero de 1918.—El Juez municipal, Aquilino Arroyo.

### Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que el día 27 del actual, á las once horas tendrá lugar en la Administración del Hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino, y vinos común y de Jerez, durante el próximo mes de marzo, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de febrero de 1918.—Vicente Frauca.

### Administración subalterna de Correos de Briviesca.

Relación de los Colegios electorales de este distrito, con indicación de las oficinas de Correos más próximas, habilitadas para recibir pliegos electorales.

Estafeta de Briviesca.—Cameno, Aguilar de Bureba, Quintanillabón, Prádanos, Bañuelos, Salinillas, La Vid de Bureba, Vileña, Grisaleña, Las Vegas, Zuñeda, Rojas, Carcedo, Rublacedo, Quintanilla San García, Quintanalaranco, Carrias, Castriello y Galbarros.

Cartería de Calzada.—Fuentebureba, Berzosa, Busto y Cubo.

Cartería de Los Barrios.—Quintanaélez, Solduengo, La Parte y Navas Cartería de Cornudilla.

Cartería de Oña.—Pino, Terminón, Cantabrana, Bentrete y Rucandio.

Cartería de Barcina.

Cartería de Poza.—Lerces, Castil de Lerces, Hermosilla, Salas, Solas, Padrones y Aguas-Cándidas.

Briviesca 19 de febrero de 1918.—El Administrador, Vicente Galván

### Administración subalterna de Correos de Medina de Pomar.

Carterías habilitadas para recibir y certificar pliegos electorales que pertenecen al distrito electoral de Villarcayo:

Aforados de Moneo.

Moneo.

Nofuentes.

Trespaderne.

Cadiñanos.

Arroyuelo.

Colegios electorales en que no hay cartería y oficina más próxima:

Junta de Traslaloma y Junta de la Cerca entregarán los pliegos en Medina de Pomar.

Medina de Pomar 21 de febrero de 1918.—El Administrador, José Font.

## Anuncios particulares

### CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

#### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 3

### Arriendo.

Se hace de un lote de tierras en el pueblo de Palazuelos de Muñó, cuyas fincas están en los términos siguientes: una en Castillejo, otra en Modrón, otra al Estandarte, otra en el Raso y otra en Esparraguera.

Para tratar con su dueño D. Zacarías Sainz Valpuesta, Plaza Mayor, 45, 2.º, en Burgos. 5-5

### DOCTOR C. URRACA

#### OCULISTA.

Consulta de once á una.—Laincalvo, 18, pral.—BURGOS. 5

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO. 5

Se venden en planta 200 á 400 pinos maderables, de 25 á 35 pies de altos, desde ras de tierra, y de seis á 12 pulgadas de diámetro de medio á abajo, en propiedades acotadas de Primo Rejas Aguilera. Lo propio se trata á resinación, á falta de venta.

La persona ó sociedad que quiera tratar de precios y condiciones convencionales, puede acudir á su casa y verlos en sus próximas propiedades del término de la villa de Honorata de Valdearados, partido judicial de Aranda de Duero, en esta provincia de Burgos.

Al propio tiempo se anuncia y solicita para tales fincas y demás que posee en dicho término, un guarda jurado particular, mayor de 23 años y menor de 50, con las condiciones que el Reglamento de guardería rural exige; quien aspire á prestar dicho servicio puede tratar con el referido propietario, Primo Rejas.

2-2

IMPRENTA PROVINCIAL